MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Instrucción General N° 1 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Año 2016.

Comunicación a la Fiscalía General sobre la realización de audiencias imputativas que involucren a integrantes del Poder Judicial.

Considerando los alcances y el contenido de la misión del Ministerio Público de la Acusación en cuanto al ejercicio de la persecución penal pública, como asimismo la autonomía funcional y administrativa dentro del Poder Judicial que detenta el organismo y las atribuciones del Fiscal General y de los Fiscales Regionales dispuestas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO EL FISCAL GENERAL

INSTRUYE:

Artículo 1°: A los Fiscales Regionales para que dentro de su división territorial dispongan las medidas necesarias para que los fiscales y fiscales adjuntos comuniquen por su intermedio a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, la citación para la realización de audiencias imputativas (Art. 274 CPPSF) a integrantes del Poder Judicial de Santa Fe.

Artículo 2°: Notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales del MPA a los fines de su instrumentación.

Artículo 3°: Regístrese y archívese.

Santa Fe, 2 de Marzo de 2016.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE